



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2837

ANT. Res. Ex. N°2394 de fecha 06.05.2020

MAT: MODIFICA "BASES "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2020 PARA MÉDICOS CIRUJANOS REGIDOS POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 19.664, POR LA LEY N° 19.378 O POR LA LEY N° 15.076 CONCURSO LOCAL SSMAULE AÑO 2020"

TALCA,

04 JUN. 2020

VISTO: Resolución N°2394 de fecha 06 de mayo de 2020 del Servicio de Salud Maule que aprueba bases "proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 Concurso local SSMAule año 2020"; correo electrónico con fecha 28 de mayo de 2020 de la Universidad Católica del Maule que solicita declarar desierto el cupo de Medicina Interna ofrecido por este centro formador; memorándum N°168 con fecha 01 de junio de 2020 que Director del Servicio da visto bueno a declarar desierto el cupo de Medicina Interna de la Universidad Católica del Maule al Concurso Local con desempeño previo; Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; el decreto con Fuerza de Ley N°1/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N° 91/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la Ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en la Ley N°20.261, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y modifica la Ley N° 19.664; en la Ley N° 20.816, que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud; en las Resoluciones Exentas N°s 747 y 876, ambas de 2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que califica especialidades como relevantes o de interés nacional para efectos del art. 11 de la ley N° 19.664; en la Resolución Exenta N° 177, de 21 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que establece programas y becas de perfeccionamiento o especialización de hasta 4 años de duración; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del

Ministerio de Salud; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, Decreto Afecto N°57 del 31 de diciembre de 2019 que nombra al Director del Servicio de Salud Maule; y

CONSIDERANDO

1° Que, con fecha 06 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N°2394 que aprueba Bases de Concurso Local “proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 Concurso local SSMaule año 2020”.

2° Que, según lo indicado por la Jefa del programa de Medicina Interna Dra. Carolina Chacón de la Universidad Católica del Maule el campo clínico, Hospital Regional de Talca, ante la pandemia actual por covid-19 habría modificado su modalidad de trabajo con los becados, limitando los turnos para evitar hacinamiento en la residencia y disminuyendo a la mitad la atención de pacientes, lo que afecta el aprendizaje de los becarios. Por lo tanto, la Universidad solicitó a través de correo con fecha 28 de mayo de 2020 declarar desierto el cupo de Medicina Interna ofrecido en las bases del Concurso Local SSMaule 2020 aprobadas por Resolución Exenta N°2394 de fecha 06 de mayo de 2020.

3° Que, en atención a la solicitud presentada y por razones de buen servicio es necesario eliminar el cupo de Medicina Interna ofrecido por la Universidad Católica del Maule y modificar el Anexo A denominado Listado de cupos a becas de especialización médica SSMaule año 2020 de las Bases “Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 Concurso local SSMaule año 2020” aprobada mediante Resolución Exenta N°2394 de 06 de mayo de 2020 de este Servicio, en el sentido que se indicará a continuación.

RESOLUCIÓN

1.- **MODIFÍQUESE** las Bases de Concurso Local “Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 Concurso local SSMaule año 2020” y su correspondiente resolución aprobatoria Resolución Exenta N°2394 de 06 de mayo de 2020 del Servicio de Salud Maule, en el siguiente sentido:

a.- **ELIMÍNESE** en el Anexo A de las citadas bases mediante el cual este Servicio de Salud llama a concursar Especialidades Médicas con desempeño previo de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	CAMPO CLINICO	DURACION	DESEMPEÑO PAO	PROGRAMA BECAS MAULE II
MEDICINA INTERNA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE	HOSPITAL REGIONAL DE TALCA	3 AÑOS	SERVICIO DE SALUD MAULE	SI

2.- DÉJASE establecido que en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantienen vigentes las Bases del Concurso Local "Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 Concurso local SSMaule año 2020" y su correspondiente resolución aprobatoria Resolución Exenta N°2394 de 06 de mayo de 2020 del Servicio de Salud Maule.

3.- PUBLÍQUESE a través de la página web del Servicio de Salud Maule banner "Formación de Especialista" y otro medio de comunicación que estime conveniente, las presentes modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales (digital)
- Sra. SEREMI de Salud Región del Maule (digital)
- Sres. Directores 13 Hospitales Región Maule (digital)
- Directores Depto. de Salud 30 Municipios de la Región del Maule (digital)
- Sr. Subdirector de Gestión Asistencial (digital)
- Sr. Subdirector de Gestión de Recursos Físicos y Financieros. (digital)
- Sr. Jefe Depto. Auditoría (digital)
- Jefe Depto. Asesoría Jurídica (digital)
- Subdirección de Gestión de las Personas (digital)
- Depto. Administración del Personal (digital)
- Depto. Desarrollo de las Personas (digital)
- Formación (digital)
- Sr. Presidente Colegio Médico Región del Maule (digital)
- Oficina de partes
- C.c. - Sres. Directores Servicios de Salud del País (digital)
 - Depto de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua. Subsecretaría de Redes Asistenciales (digital)
 - Sres. Integrantes Comisión de Concurso (digital)

